

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2021-0182

Demandante: Cooperativa de Transportes de la Sabana

Demandado: Compañía Mundial de Seguros

Se ADMITE el llamamiento en garantía que hace la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE LA SABANA a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Notifíquese a la llamada en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y correrle traslado del escrito por el término de veinte (20) días.

Si la notificación no se logra dentro de los seis meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez